

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8346 *Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la revisión salarial y las tablas salariales para el año 2024 del Convenio colectivo del Grupo Bebidas Naturales.*

Visto el texto del Acta relativa a la revisión salarial y tablas salariales para el año 2024 del Convenio colectivo del grupo de empresas «Bebidas Naturales» (Bebidas Naturales, SL; Aguas de Cortes, SA; Agua de Bronchales, SA; Fuente Arevalillo, SL, y Font Teix, SA), –código de convenio núm. 90103053012018–, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2022, Acta que ha sido suscrita, con fecha 7 de marzo de 2024, de una parte por los designados por la Dirección de dicho grupo de empresas, en representación de las mismas, y de otra por los sindicatos UGT-FICA y CCOO.-Industria, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO BEBIDAS NATURALES

Por la empresa:

- Eloy Herrero de Loro (Responsable de Compensación, Admón. de Personal y RRLL).
- Federico Goicoechea Rizo (Técnico DPV).
- Julia Ferrandis Vallterra (Responsable RRLL).

Por la parte social: Sindicatos.

Federación Estatal FICA UGT.

- Francisca Castro Estellés.
- Víctor Cubero Blanco.
- Ignacio Camacho Gómez.
- Nils Matzel.
- Delia García Pasamar (FICA UGT).

Federación Estatal Industria CC.OO.

- José A. Vadillo Paris.
- Francisco José Sala Plaza (Industria-CC.OO.).

En Beniparrell (Valencia), a 7 de marzo de 2024, siendo las 16.00 horas, reunidos en la sede social de la empresa, de una parte la empresa y de la otra las Federaciones Estatales de los sindicatos en las personas relacionadas al margen, con motivo de la negociación del incremento salarial 2024 del Convenio colectivo de trabajo del Grupo de empresas de Bebidas Naturales, las partes acuerdan:

Primero.

Aprobar el incremento salarial 2024 del vigente Convenio colectivo de trabajo de las empresas del Grupo Bebidas Naturales, cuyas tablas se adjuntan a la presente como anexo I.

Segundo.

Autorizar a doña Julia Ferrandis Vallterra para que en nombre de la Comisión Negociadora realice los trámites necesarios ante la Administración para la inscripción, registro electrónico y publicación del texto articulado del convenio colectivo.

Asimismo, por economía en el proceso, las partes designan a doña Delia García Pasamar por FICA-UGT, a don Francisco José Sala Plaza por Industria-CCOO. y a doña Julia Ferrandis Vallterra por la parte empresarial, para que en nombre de la Comisión firmen y ratifiquen las subsanaciones, documentación complementaria que se solicite, según la regulación recogida en el Real Decreto 703/2010.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

Tablas salariales año 2024 expresadas en euros brutos

Grupos profesionales	Denominación	Salario bruto anual 2024	Salario convenio mensual	Prorrata pagas mensual
Grupo 1.	Ayudantes.	18.063,78	1.290,27	215,05
Grupo 2.	Especialistas.	18.063,78	1.290,27	215,05
Grupo 3B.	Oficiales.	20.234,85	1.445,35	240,89
Grupo 3A.	Expertos.	21.081,61	1.505,83	250,97
Grupo 4.	Técnicos.	22.406,07	1.600,43	266,74
Grupo 5.	Adjuntos.	25.147,52	1.796,25	299,38
Grupo 6.	Responsables.	28.921,18	2.065,80	344,30

Tablas conceptos horas extras, horas extras festivas y nocturnidad 2024 expresadas en euros brutos

Grupos profesionales	Denominación	Hora extra	Hora extra festiva	Nocturnidad
Grupo 1.	Ayudantes.	13,95	19,70	15,20
Grupo 2.	Especialistas.	13,95	19,70	15,20

Grupos profesionales	Denominación	Hora extra	Hora extra festiva	Nocturnidad
Grupo 3B.	Oficiales.	14,98	22,07	19,28
Grupo 3A.	Expertos.	16,05	23,26	20,20
Grupo 4.	Técnicos.	16,86	24,44	21,29
Grupo 5.	Adjuntos.	19,26	28,31	20,99
Grupo 6.	Responsables.	–	–	–

Grupos profesionales	Denominación	Plus Presencia	Plus jornada/mes	Variable
Grupo 1.	Ayudantes.	–	215,22	–
Grupo 2.	Especialistas.	443	215,22	1.806,38
Grupo 3B.	Oficiales.	492	241,09	2.023,48
Grupo 3A.	Expertos.	492	254,03	2.108,16
Grupo 4.	Técnicos.	556	266,96	2.240,61
Grupo 5.	Adjuntos.	–	–	2.514,75
Grupo 6.	Responsables.	–	–	2.892,12

Artículo 24. *Plus Disponibilidad Centros Logísticos (expresadas en euros brutos).*

	Plus disponibilidad
2024	107,30